

**BUITRAGO DEL LOZOYA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Visto lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, por resolución de Alcaldía 30/2009, de 2 de febrero, se acordó.

Designar a doña Nuria Bravo Briceño y a don Vicente Asenjo Bravo responsables de Concejalías, en sustitución de don Agustín Ferrer Salazar, quedando pues:

- Doña Nuria Bravo Briceño, responsable de las Concejalías de:
  - Economía y Hacienda.
  - Medio Ambiente.
  - Turismo, Consumo y Comercio.
  - Urbanismo.
- Don Vicente Asenjo Bravo, responsable de las Concejalías de:
  - Personal y Empleo.
  - Salud y Servicios Sociales.
  - Obras y Servicios.
  - Festejos.
- Doña Laura Fernández Gómez, responsable de las Concejalías de:
  - Cultura y Ocio.
  - Educación.
  - Juventud.
- Don Albano Barreto González, responsable de las Concejalías de:
  - Emergencias y Seguridad.
  - Deportes.

En Buitrago del Lozoya, a 9 de febrero de 2009.—El alcalde, Ángel Martínez Herrera.

(03/4.466/09)

**CHAPINERÍA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General Tributaria y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace público:

Que mediante decreto de Alcaldía de 28 de enero de 2009 se aprobó el siguiente padrón de contribuyentes:

- Denominación padrón: impuesto vehículos tracción mecánica 2009.
- Importe: 81.721,20 euros.

El referido padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentarse cuantas alegaciones estimen oportunas contra el mismo, en el supuesto de no presentarse ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo sin más trámites, pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El plazo de ingreso en período voluntario será el establecido en el calendario general de recaudación, aprobado y posteriormente publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Chapinería, a 28 de enero de 2009.—El alcalde, Ángel Luis Fernández Robles.

(02/1.612/09)

**CIEMPOZUELOS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por medio del presente se hace público que mediante resolución 127/2009, de 23 de enero, de Alcaldía-Presidencia, se ha procedido a la aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de

tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2009, el cual queda expuesto al público a efectos de reclamación durante un período de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la aprobación de dicho padrón podrá formularse ante esta Alcaldía-Presidencia recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la finalización del período de su exposición al público, según lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El período de ingreso voluntario queda establecido entre el 13 de febrero y el 13 de abril de 2009 (ambos inclusive).

El pago podrá efectuarse en cualquier entidad bancaria colaboradora con oficina en esta localidad, en su horario de apertura al público, mediante la presentación del correspondiente recibo, todo ello entendido sin perjuicio de la posibilidad de efectuar la correspondiente domiciliación.

Transcurrido el período voluntario de las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y preceptos concordantes de la normativa tributaria y de régimen local.

En Ciempozuelos, a 26 de enero de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/1.226/09)

**COLLADO VILLALBA**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por doña Jia Aiping se ha solicitado licencia para la actividad de bazar, venta de ropa, calzado y complementos en la avenida Juan Carlos I, número 31, local B-2, de esta localidad.—Expediente número 26/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 10 de febrero de 2009.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/1.842/09)

**EL ESCORIAL**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de El Escorial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de usuarios e instalaciones del Organismo Autónomo Deportivo Municipal de El Escorial, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará probado definitivamente dicho acuerdo.

En El Escorial, a 9 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(03/4.728/09)